



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno de la capital de Lima,
a 29 de Noviembre de 1826

SECCION DE GUERRA

AL H. S. Ministro de Estado
del despacho de hacienda = ^{u. p. d.} _{secc. 2.}

H. S. Ministro.

Enterado V. S. el Presidente del Consejo de Gobierno
de las razones que expone V. S. en su apreciable nota
16, del Corriente, ha tenido a bien disponer: que se
suspenda, por ahora, la formacion de afijos que
se habia decretado en 16, del que se refiere a favor del
Teniente Coronel D. Esteban de Piedras.

Yo el C. S.

Muy atento
obediente
Servidor



O. L. 152-340

MH-01152
CAJ. 58
DOC. 340
FOL. 1

Tomás de Heredia

REPÚBLICA PERUANA



SECCION DE GUERRA

Potencia del Gobierno de la República de Perú
23 de Noviembre de 1886

Al Sr. J. J. ...
del ...

Dr. ...

En ...
de ...
de ...

Dr. ...

...

...

...



0.2. 152-340

MH-01153
CAT 28
DIX 340
FO-1

...